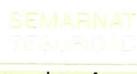


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



Bitácora: 20/AQ-0131/08/20
Oficio N° SEMARNAT-AR-1116-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021

C. HUMBERTO HERMELANDO HERNANDEZ JIMENEZ

PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR "EL CEREZAL"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-282/2020 de fecha 29 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS/0062/2021 de fecha 18 de Agosto de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 26 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EL CEREZAL	San Mateo Rio Hondo	Oaxaca	C. HUMBERTO HERMELANDO HERNANDEZ JIMENEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EL CEREZAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	759879.902229	1779539.09407
2	759919.229172	1779532.02089
3	759997.427575	1779525.65903
4	760025.305624	1779521.09459
5	760047.530668	1779513.31582
6	760071.819467	1779512.04582
7	760091.504506	1779507.91831





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0131/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1116-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021

8	760139.486833	1779499.99781
9	760154.845883	1779500.45704
10	760165.001623	1779497.51334
11	760179.610933	1779496.96454
12	760187.854002	1779494.00631
13	760203.42348	1779484.10576
14	760224.219772	1779473.31074
15	760240.497435	1779462.85003
16	760265.637453	1779450.65919
17	760293.55952	1779428.64481
18	760316.969645	1779407.47346
19	760346.007724	1779398.77747
20	760361.459421	1779392.85079
21	760373.570992	1779377.88485
22	760387.218553	1779361.8977
23	760396.172824	1779346.70736
24	760417.974534	1779329.98566
25	760432.725085	1779323.46808
26	760461.366288	1779314.9573
27	760474.397043	1779314.8691
28	760495.444689	1779317.70897
29	760516.6034	1779325.55656
30	760542.461242	1779319.45522
31	760591.144672	1779312.57604
32	760619.976629	1779300.65794
33	760656.745988	1779300.2902
34	760688.747454	1779271.40018
35	760739.877845	1779202.67849
36	760797.24647	1779125.10465
37	760747.077172	1779092.8193
38	760722.735456	1779079.48428
39	760678.957102	1779067.12119
40	760609.427417	1779142.0319





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0131/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1116-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021

41	760568.521023	1779157.30564
42	760545.06465	1779176.46061
43	760474.270145	1779161.55866
44	760442.398065	1779104.29723
45	760409.303259	1779086.92391
46	760375.061546	1779050.57281
47	759969.264047	1778859.61661
48	759886.346569	1778983.81051
49	759888.612952	1778987.74707
50	759890.760075	1778988.86099
51	759894.644512	1778991.59408
52	759898.704666	1778993.29222
53	759901.959072	1778994.91858
54	759910.550976	1778997.3722
55	759915.748553	1779000.17484
56	759917.642508	1779001.59294
58	759923.7404	1779003.18334
59	759939.781574	1779003.18332
60	759942.836858	1779002.57185
61	759949.775009	1779002.18347
62	759952.824157	1779001.57116
63	759959.789428	1779001.18229
64	759971.033533	1778998.93263
65	759974.324823	1778997.61407
66	759979.303276	1778996.33138
67	759981.874673	1778996.17973
68	759983.921103	1778995.38797
69	759990.038851	1778993.93072
70	759995.744079	1778991.82203
71	760000.763781	1778991.18231
72	760003.782987	1778991.18284
73	760009.443307	1778990.22601
74	760012.073428	1778990.22552



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0131/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1116-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021

75	760017.742115	1778991.18183
76	760024.236333	1778991.48621
77	760027.742275	1778992.18168
78	760029.735426	1778992.18202
79	760034.232663	1778992.48604
80	760037.741826	1778993.18159
81	760043.296174	1778993.34303
82	760045.783914	1778993.82229
84	760051.928162	1778996.1068
85	760068.473253	1778999.52982
86	760073.448284	1779000.52442
87	760086.083771	1779002.97271
88	760089.497161	1779003.20975
89	760092.494649	1779003.64789
90	760104.799307	1779008.63728
91	760109.747774	1779012.08552
92	760111.306226	1779013.26389
93	760112.713541	1779014.61918
94	760113.94976	1779016.13215
95	760120.266064	1779020.69578
96	760125.737732	1779024.39652
97	760129.096349	1779027.87221
98	760132.332427	1779030.34872
99	760139.546497	1779037.45211
100	760144.859736	1779042.82552
101	760146.940674	1779045.82484
102	760154.628724	1779058.89949
103	760159.497651	1779069.58701
104	760163.852097	1779076.30382
105	760169.856532	1779083.95199
106	760175.839573	1779090.77701
107	760178.699399	1779094.47603
108	760182.277686	1779097.06281



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0131/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1116-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021

109	760184.24319	1779097.66758
110	760187.516032	1779098.32215
111	760175.335918	1779126.8084
112	760144.786687	1779170.03374
113	760080.824131	1779259.152
114	760060.594811	1779304.00503
115	760011.750111	1779347.75467
116	759983.968805	1779390.22038
117	759961.947417	1779433.52

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EL CEREZAL	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EL CEREZAL	24	22.57	5.21

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EL CEREZAL	5.21 (cinco punto veintiuno)	434.47 (cuatrocientos treinta y cuatro punto cuarenta y siete)

Nombre del predio: EL CEREZAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0131/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1116-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021

1	19/08/21 - 30/06/22	Otras hojosas	5.21	23.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/21 - 30/06/22	Pinus spp.	5.21	409.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/08/21 - 30/06/22	Quercus spp.	5.21	1.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GABRIEL SANCHEZ CERNAS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 3, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GSC32

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EL CEREZAL	D-20-254-CER-004/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0131/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1116-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el predio "EL CEREZAL", no se contempla la construcción de brechas de saca, ni se pretende construir otro tipo de infraestructura.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0131/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1116-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de agosto de 2021

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. CIUDAD - PROFEPA
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / TAOC

